

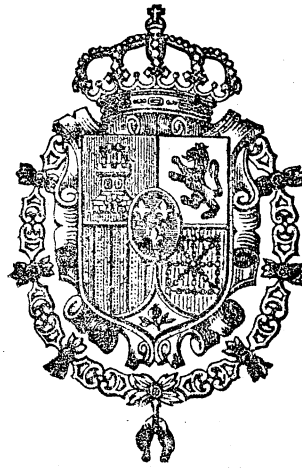
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50 pesetas** cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 8
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 24
	Por seis meses..	— 48
Ultramar.....	Por tres meses..	— 36
Extranjero.....	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	4.680.222'91
Doña Asunción Morales de los Ríos, viuda de Bulnes .....	1.000
D. Joaquín de Arosa y Estrada.....	1.000
La Junta Central, según relaciones nominales que se acompañan.....	981'30
Excmo. Sra. Doña Cándida Morand, viuda de Lausat.....	3.000
Doña Teresa Soliveres.....	25
D. Pablo Soliveres.....	5
Sr. Conde de Cerrajería.....	5.000
Mr. G. Pepin fils ainé, de Bordeaux. (Segunda entrega.).....	200
El Senado.....	200.000
Un desconocido.....	25
D. Benigno Fernández Hontoria. (Por la primera vez.).....	2.500
D. Fernando de la Sota. (Por la primera vez.).....	1.000
D. Luis de la Sota. (Por la primera vez.).....	1.000
La Compañía Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para las ambulancias militares. (Incluido en la relación del Herald.).....	20.000
El salón del Herald de Madrid, según relación adjunta.....	1.358'55
La Congregación y Círculo de San Luis Gonzaga, de Madrid.....	2.500
D. Vicente Sáinz Ezquerria y Pereda.....	25
El Habilitado de la Administración é Investigación de Hacienda, por un día de haber de los empleados de las mismas.....	592'46
El Habilitado de la Intervención de Hacienda, por un día de haber de los empleados de la misma.....	118'04
Doña Micaela Gallo, viuda de Muguero.....	5.000
D. Rafael de Muguero y Gallo.....	5.000
D. Manuel Soto, de Linares, producto de una bandera nacional rifada por niños de dicha localidad.....	27
El Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, según relación adjunta.....	41.400
<b>Total.....</b>	<b>4.971.980'26</b>

(Se continuará.)

Relación nominal de lo recaudado en la Junta Central el día 7 de Mayo de 1898.

	PESETAS
Ofrenda de un tudelano, admirador de la Marina española, para ayuda de la construcción de un barco.....	500
Personal de la Dirección general de la Deuda pública, un día de haber líquido mensual interin duren las actuales circunstancias, según relación adjunta.....	408'14
Donativos de algunos funcionarios de dicho Centro, según ídem id.....	45'16
Personal de la Tesorería de la Dirección general de la Deuda pública, un día de haber correspondiente al mes de Abril, según relación.....	28
<b>Total.....</b>	<b>981'30</b>

En la GACETA del día 4 del corriente y lista del Banco de España, dice:

Doña Dolores Taidoz y García, viuda de Cano y Peña..... 5.000

y debe de decir:

Doña Dolores Zaldos y García, viuda de Cano y Peña..... 5.000

Relación expresiva de lo que importa un día de haber líquido que ha de descontarse mensualmente, á partir de la paga del mes de Abril de 1898, á los señores empleados de la Dirección general de la Deuda pública, hasta el sueldo de 1.500 pesetas, en concepto de suscripción para contribuir á la nacional con motivo de la guerra con los Estados Unidos y mientras duren las actuales circunstancias.

	PESETAS
Jefe superior de Administración, Director general, Ilmo. Sr. D. Estanislao García Monfort. . .	28'70
Jefe de Administración de segunda clase, Subdirector primero, Sr. D. Epifanio María Tomé. . .	20'59
Jefe de Administración de tercera clase, Subdirector segundo, Sr. D. Pedro Francisco Gamba y Barrena.....	18'07
Jefe de Negociado de primera clase, D. Luis Ortiz y Sancho.....	14'46
Idem íd. íd., D. Francisco García Arribas.....	14'46
Idem íd. de segunda, D. Ceferino España y Pastor.....	12'33
Idem íd. íd., D. Mariano Núñez Romano.....	12'33
Idem íd. íd., D. Gregorio Pérez Juana.....	12'33
Idem íd. de tercera, D. Angel Martínez Alvarez Ron.....	9'87
Idem íd. íd., D. Moisés García Muñoz.....	9'87
Idem íd. íd., D. Manuel Fumanal.....	9'87
Oficial de primera clase, D. Cipriano Delgado y Postigo.....	8'63
Idem íd., D. Eduardo García Bajo-Gullón.....	8'63
Idem íd., D. Juan Ruiz Castellanos.....	8'63
Idem de segunda, D. Juan N. Barreyro.....	7'39
Idem íd., D. Adrián Mínguez y Val.....	7'39
Idem íd., D. Angel Peñalver.....	7'39
Idem íd., D. Esteban Nisarre y Martínez.....	7'39
Idem íd., D. Ignacio Madan y Uriondo.....	7'39
Idem íd., D. Manuel Peiro y López.....	7'39
Idem íd., D. José Lara y Mesa.....	7'39
Idem de tercera íd., D. Eumeciano Palazón y Tomás.....	5'93
Idem íd., D. Manuel García Barzanallana.....	5'93
Idem íd., D. Isaac Villanueva.....	5'93
Idem íd., D. Santiago Conrado.....	5'93
Idem íd., D. Juan Cavanillas y Arrazola.....	5'93
Idem íd., D. Antonio Rodríguez Pedro de los Ríos.....	5'93
Idem de cuarta íd., D. Fausto Federico Cárcar.....	4'94
Idem íd., D. Carlos María Arrojo.....	4'94
Idem íd., D. Manuel de Castro y Tiedra.....	4'94
Idem íd., D. Gonzalo Sánchez Neira.....	4'94
Idem íd., D. Fermín Reding.....	4'94
Idem íd., D. Andrés Retana y Gamboa.....	4'94
Idem íd., D. Facundo Palomares y García.....	4'94
Idem íd., D. José Fernández de Castro y Hevia.....	4'94
Idem íd., D. Gregorio Sánchez Sierra.....	4'94
Idem íd., D. Julián Reiguera Pérez.....	4'94
Idem de quinta íd., D. Fernando Millet y Valero.....	3'70
Idem íd., D. Manuel Rodríguez Tabares.....	3'70
Idem íd., D. Primitivo Martín.....	3'70
Idem íd., D. Jesús Solovera.....	3'70
Idem íd., D. Enrique Soto Maldonado.....	3'70
Idem íd., D. Francisco Fernández Riero.....	3'70
Idem íd., D. Mariano Rodríguez Marcos.....	3'70
Idem íd., D. Toribio Tarrío.....	3'70
Idem íd., D. Antonio Gonzalo de las Casas.....	3'70
Idem íd., D. Eduardo Villalón.....	3'70
Idem íd., D. Eduardo Jalvo Villanueva.....	3'70
Idem íd., D. Juan Cereceda y Muñiz.....	3'70
Idem íd., D. Mariano Lolumo.....	3'70
Idem íd., D. Matías del Nido y Torres.....	3'70
Idem íd., D. Agustín de Lara Alvarez.....	3'70
Idem íd., D. José Ruiz.....	3'70
Idem íd., D. Juan Sánchez Mera.....	3'70
Idem íd., D. Valentín Brocos.....	3'70
Idem íd., D. Ramón Milor.....	3'70
Idem íd., D. José de Castro.....	3'70
Portero mayor, Conserje, D. Lucas Fierro.....	4'94
Portero, D. Juan González Quirós.....	3'70
<b>Total.....</b>	<b>408'12</b>

Relación de las cantidades con que voluntariamente han contribuido á la suscripción nacional los empleados de la Dirección general de la Deuda pública que á continuación se expresan.

	PESETAS
Aspirante de primera clase, D. Francisco Peñalva.....	3
Idem íd., Pablo Palaudarias.....	2
Idem íd., D. Francisco Casado y Astilleros.....	3'08
Idem íd., D. Luis Fernández Ramos.....	3
Idem íd., D. Pedro Martínez y Martínez.....	2
Idem íd., D. Antonio Martínez y Rodríguez.....	3'08
Idem íd., D. Antonio García Orea.....	3
Idem de segunda clase, D. José Rodríguez Fernández.....	1
Auxiliar temporero, D. Federico Sánchez Palacios.....	2
Idem íd., D. José García Calatayud.....	1
Idem íd., D. Luis Bravo y Villa.....	1
Idem íd., D. Segundo Angel Gutiérrez y Castellanos.....	2
Idem íd., D. José María Basterrechea.....	2
Idem íd., D. Juan García Cruz.....	2
Idem íd., D. Manuel Ventura García.....	2
Idem íd., D. Fernando Merino.....	2
Idem íd., D. Fernando Ortega.....	5
Portero, D. Cristóbal López.....	2
Idem, D. Ramón Rosúa.....	2
Idem, D. Casimiro Alvarez.....	1
Idem, D. Luis Ureña.....	1
<b>Total.....</b>	<b>45'16</b>

Relación de las cantidades que entregan los funcionarios de la Tesorería de la Deuda para las necesidades de la guerra; un día de haber correspondiente al mes de Abril de 1898.

	PESETAS
D. José Márquez Rojo.....	15'66
D. Bernardo Lanzón.....	7'39
D. Ramón Leal.....	4'94
<b>Total.....</b>	<b>27'99</b>

Relación detallada de lo recaudado en el Salón del Herald el día 7 de Mayo de 1898 (quinta lista).

	PESETAS
D. Vidal Arana Martínez.....	10
Una trabajadora, para vergüenza de los ricos que no dan á la Patria.....	25
<b>Profesoras y alumnas de la Escuela municipal núm. 3, establecida en la calle de la Bola, núm. 12.</b>	
Sra. Inspectora de las Escuelas públicas.....	1
Doña Dolores Ramírez, Profesora.....	1
Doña Margarita Morales, ídem.....	1
Doña María González.....	0'50
Doña Dolores y Francisca Matute.....	0'50
Doña Petra Consuegra.....	0'50
Doña Petra Nafria.....	0'10
Doña Dolores Ayguéns.....	0'50
Doña Lucía Sánchez.....	0'15
Doña Celestina Ruba.....	0'25
Doña Visitación Rodríguez.....	0'25
Doña Manuela Gómez.....	0'25
Doña Isabel Ardura.....	1
Doña Manuela Martín.....	0'25
Doña Consuelo Felipe.....	0'50
Doña Pilar y Angela Ortega.....	1
Doña Manuela Silva.....	0'25
Doña Isabel Mónica.....	0'25
Doña Luisa Martínez.....	0'10
Doña Francisca Bembibre.....	0'50
Doña Petra López.....	0'50
Doña Cristina Ortiz.....	0'10
Doña Angela Gutiérrez.....	1
Doña Isabel y Encarnación Alonso.....	1
Doña María Dorado.....	0'25
Doña María García.....	0'25
Doña Damiana Domínguez.....	0'50

	PESETAS
Doña Enriqueta López.....	0'25
Doña Encarnación y Pilar Artadill.....	1
Doña Enriqueta Rubio.....	0'50
Doña Emilia Guadarrama.....	1
Doña Inés y Nicanora Tejedor.....	1
Doña Soledad Miranda.....	0'25
Doña Leonor Bigorre.....	0'50
Doña Fernanda Durillo.....	1
Doña Pilar Mayo.....	1
Doña Rosita Vilariño.....	0'30
Doña Faustina González.....	0'25
Doña Julia Fernández.....	0'10
Doña Consuelo Álvarez.....	0'50
Doña Marina Chocarro.....	0'25
Doña Teresa y Magdalena Cepedano.....	0'50
Doña Asunción y Esperanza Gómez.....	1
Doña Manuela Rodríguez.....	0'25
Doña Carmen Sierra.....	0'20
Doña Paz Cadenas.....	0'50
Doña Mercedes y Eugenia del Brío.....	2'50
Doña María Manzano.....	0'10
Doña Dolores y Encarnación Arriero.....	0'50
Doña Luisa Borgas.....	1
Doña Teresa, Concepción y Clotilde Alvarez.....	0'75
Doña Eulalia Castro.....	0'10
Doña Encarnación García.....	0'50
Doña Vicenta E-tebarán.....	0'25
Doña Josefa Herrerán.....	0'10
Doña Ramona Engroba.....	0'20
Doña Elisa Gutiérrez.....	0'50
Doña Trinidad Cortón.....	0'50
Doña Mercedes Meléndez.....	0'10
Doña Nieves Rodríguez.....	0'25
Doña Rafaela de la Uz.....	0'20
Doña Carmen Pérez.....	0'10
Doña Jacoba del Moral.....	1
D. Adriano Camacho.....	1
D. Gabriel Lucas, por conducto del Sr. Cónsul de Francia.....	40
D. Augusto Enard.....	50
D. Antonio Riviere.....	200
<b>Alumnos del primer curso de Alemán de la Escuela superior de Comercio de Madrid.</b>	
Sres. Lanzón Letodi.....	5
Mújar y Pérez.....	5
Boto del Claut.....	5
Hueto de la Cruz.....	5
Haseldein English.....	5
Ludni y Lucini.....	5
García Monje.....	5
Páez y Suárez.....	5
Fernández Ranz.....	5
Campo y Fernández.....	5
Muñoz de Baena.....	5
Gadea de Juan.....	5
Ocono de Iritasen.....	5
Mendoza y Gomera.....	5
Martínez Uriarte.....	5
Mazen y Hernández.....	5
Recaudado entre varios.....	14'35
<b>Recaudación efectuada en las obras de reparación de la casa núm. 49 cuadruplicado de la calle de Alcalá, según la lista siguiente:</b>	
D. Francisco Mendoza, Arquitecto.....	40
D. Antonio Cecilio López, Maestro aparejador.....	25
D. José Cecilio López, idem fontanero.....	7'50
D. Antonio López Alberca, idem carpintero de taller.....	10
D. Amador Serrano, idem pintor.....	15
D. José Rivera, idem soldador.....	15
D. Julián Maroto, idem pintor.....	15
D. Nicasio Fernández, idem cerrajero.....	15
D. Felipe Sanz, oficial de albañil.....	2
D. Francisco Planas.....	2
D. Manuel López Alberca.....	2
D. José Valero.....	2
D. Santos Martínez.....	1'67
D. Marcelino Herranz.....	1'67
D. Francisco Pancorbo.....	1'67
D. Eulalio Martínez.....	1'67
D. Diego Andrés.....	1'67
D. Venancio Arenas.....	1'67
D. Manuel Fandiño.....	1'67
D. José Fernández.....	1'67
D. Hermenegildo Sanz.....	1'67
D. Francisco Bravo.....	1'12
D. Juan Méndez.....	1'12
D. Alejandro Elvira.....	1'12
D. Antón González.....	1'12
D. Gregorio Corral.....	1'12
D. Manuel Gómez.....	1'12
D. Benito Fernández.....	1'12
D. Federico Benítez.....	1'12
D. Julián Heras.....	1'12
D. Luis Herraz.....	1'12
D. Miguel de la Brida.....	1'12
D. Juan Santos.....	1'12
D. Jacinto Díaz.....	1'12
D. Francisco Camillén.....	1
D. Jesús Sacristán.....	1
D. Nicanor Fernández.....	1
D. Pedro García.....	1
D. Antonio Fernández.....	1
D. Francisco Apero.....	1
D. Juan Arias.....	1
D. Mariano Vera.....	1
D. Valentín Pérez.....	1
D. Francisco Lorenzo.....	1
D. Antonio Regal.....	1
D. Andrés Rey.....	1
D. Diego López.....	1
D. Gumersindo Cabello.....	1
D. Ceferino García.....	1
D. Juan García.....	1
D. Julián López.....	1
D. Gregorio Santos.....	1
D. Manuel Gallego.....	1
D. Juan Fernández, guarda.....	1'12

	PESETAS
D. José Martínez.....	1'12
D. Antonio Pérez.....	2
D. Juan del Barrio.....	1
D. Martín Luengo.....	1
D. Julián Padilla.....	1
D. Pascual García.....	1
D. Benito García.....	1
D. Enrique Yegar.....	1
D. Miguel García.....	1
D. Luciano Sánchez.....	1
D. Isidoro García.....	1
D. Luis Méndez.....	0'75
D. Francisco Rodríguez, entarimador.....	3
D. José González.....	1
D. Luis de Gondra.....	10
D. Joaquín Serrano.....	5
D. Mariano Pellicer.....	5
D. Enrique Jaquet.....	5
D. Mariano Maurenza.....	4
D. Ezequiel Ruiz.....	4
D. Gonzalo Roperó.....	2
D. Mariano Bahamonde.....	2
D. Rafael Sánchez.....	1'50
D. Angel Sánchez.....	1'50
D. Crisantos Domínguez.....	2
D. Manuel Pol.....	2
D. Juan C. García.....	1'50
D. Antonio Suárez.....	1
D. Estanislao García.....	1
D. Francisco Agís.....	1
D. Serafín Villanueva.....	1
D. Manuel Casbrillar.....	1
D. Juan Rivera.....	1
Tres cuadrillas de carpinteros de armar.....	23'72
Un oficial de cantero.....	2'50
D. Francisco Lebrero, fundidor.....	5
D. Vicente Falcón, portero.....	2'50
D. Joaquín Serrano, ferretero.....	15
<b>Varios alumnos patriotas del Instituto Agrícola de Alfonso XII.....</b>	
D. Juan M.....	120
Un Jefe del Ejército francés, entusiasta de España y de su Ejército, por conducto del Capitán Don Antonio Gil Alvaro.....	5
Sr. Caraos Marcos, fumista de la obra de la casa número 49 cuadruplicado de la calle de Alcalá.....	325
Orquesta de bandurrias y guitarras que dirige D. Antonio Martín, importe de lo recaudado en tres días postulando por las calles del pueblo Valdemoro.....	10
D. Ramón Blas y Hermano.....	118'65
La Compañía Minera y Metalúrgica de Peñarroya, para las Ambulancias militares.....	10
<b>Total.....</b>	
<b>21.358'55</b>	
<b>Donativos del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid en 7 de Mayo de 1898.</b>	
PESETAS	
D. José Mariano Echarri.....	500
D. José María del Valle.....	500
D. José Rodríguez y Rodríguez.....	500
D. Segundo Sánchez.....	500
D. Luis Martínez Osma.....	500
D. Gerardo López Quesada.....	500
D. Antonio Cervigón.....	500
D. Francisco de las Rivas.....	500
D. Vicente Menguez.....	500
D. Pablo Fernández Barrios.....	500
D. Mariano de Astiz.....	500
D. Sergio Rojas.....	500
D. Francisco Tejerizo.....	500
D. Salustiano L. Brime.....	500
D. Carlos Junquera.....	250
D. Juan Ramón Hermoso.....	500
D. Fernando Muniesa.....	500
D. Raimundo Arechavala.....	500
D. Pedro de Górgolas.....	500
D. Leandro de Alvear.....	500
D. Enrique Manté.....	500
D. José Mengs.....	500
D. Javier de Astiz.....	500
D. José María Alvira.....	500
D. Manuel de la Cámara.....	500
D. Maximino de la Peña.....	500
D. José Bonany.....	500
D. Agustín Silvela.....	500
D. Restituto de la Torre.....	500
D. Francisco de la Torre.....	500
D. Juan Esteve.....	500
D. Enrique Barrié.....	500
D. Aureliano Gil.....	500
D. Guillermo Alonso.....	500
D. Francisco Echevarría.....	500
D. José Rubio y Rodríguez.....	500
D. Bernardo Villamil.....	500
D. Victor Castro.....	250
D. Lorenzo L. de Rego.....	500
D. Diego Bellón.....	250
D. Lorenzo Campos.....	500
D. Rafael Netto.....	250
D. Francisco González Montes.....	500
D. Esteban Helguero.....	500
D. Alejandro de Carrasquedo.....	500
D. Enrique de Codesido.....	200
D. Manuel de Parrella.....	250
D. Cesáreo Sáenz de Heredia.....	500
D. Alejandro Jiménez.....	500
D. Mariano Ordóñez.....	500
D. José Roig.....	500
D. Gaspar Roda.....	500
D. Serafín de Uhagón.....	250
D. Francisco Marzo.....	250
D. Rafael García Ferrández.....	250
D. Luis Entrambasaguas.....	250
D. Eduardo Goepfert.....	250
D. Enrique González Amezá.....	500

	PESETAS
D. Manuel Monjardín.....	250
D. Juan García Hernández.....	300
D. Alvaro de Figuerola.....	250
D. Julián Delgado.....	250
D. Demetrio Astudillo.....	250
D. Miguel Ramírez Prieto.....	250
D. Francisco Varona.....	500
D. Antonio Sánchez.....	500
D. Emilio Belmar.....	300
D. Lorenzo Aguilar.....	500
D. Juan José Castelló.....	250
D. Lorenzo Escanciano.....	500
D. Angel Alonso.....	500
D. Pedro Quintana.....	250
D. Manuel Gaitero.....	500
D. Francisco Gutiérrez.....	500
D. Rafael Reig Montellano.....	500
D. Ramón Castrillo.....	200
D. Leandro Latorre.....	500
D. Juan Balín.....	500
D. Luis Laredo de Ledesma.....	500
D. José Morales.....	500
D. Raimundo Díez Labiano.....	250
D. Tomás Labiano.....	200
D. Enrique Santoyo.....	500
D. Alfredo Guerra Arderius.....	500
D. Manuel Ruiz de la Riva.....	200
D. Rafael Orueta.....	250
D. Manuel Zaera.....	1.000
D. Alejandro Bacqué.....	250
D. Euterio S. de Medrano.....	500
D. Alfredo Ordóñez.....	500
D. Mariano Luque.....	500
D. Joaquín Ruiz Carrera.....	250
D. José Ruescas.....	250
D. Guillermo M. Madariaga.....	500
D. Matías Montes Pelayo.....	500
D. Pablo Mateos Montalvo.....	250
D. José Barbado.....	500
<b>Total.....</b>	
<b>41.400</b>	

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular á S. E. el Sr. Ove Gude, el cual, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las Cartas Credenciales en las que S. M. el Rey de Suecia y de Noruega acredita á dicho señor en calidad de su Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Después de la audiencia, el nuevo Representante de Suecia y de Noruega se retiró, tributándosele, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Dolores, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Valencia, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Santiago Baglietto Leante, que sirve el de Huércal Overa y figura en primer lugar en la terna formada por esa Dirección general, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Santiago Baglietto.

Se le expidió el título de Abogado el 15 de Abril de 1874. Por Real orden de 14 de Mayo de 1877 se le nombró Registrador de la propiedad de Santa Cruz de la Palma, de cuarta clase, posesionándose el 9 de Julio del mismo año. Por otra de 15 de Noviembre de 1881 fué trasladado al Registro de Albarracín, de cuarta clase. Por otra de 28 de Abril de 1886 fué trasladado al Registro de Pastrana, de tercera clase. Por otra de 14 de Octubre del 86 fué trasladado al Registro de Benabarre, de tercera clase. Por otra de 16 de Octubre del 89 fué trasladado al Registro de Puebla de Sanabria, de cuarta clase. Por otra de 10 de Marzo de 1890 fué trasladado al Registro de Algeciras, de tercera clase.

Por otra de 25 de Diciembre del 90 fué trasladado al Registro de Huércal Overa, de tercera clase.

Es autor de una obra titulada *Tratado teórico y práctico de Legislación Hipotecaria y Notarial*, que le valió una declaración de méritos.

Ha sido Magistrado suplente de la Audiencia de lo criminal de Huércal Overa.

Desempeña en la actualidad comisión del servicio en este Centro directivo con celo y laboriosidad.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Madrudejos, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro á D. Ignacio Pereira Romero, que sirve el de Montalbán y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general en atención á las circunstancias de los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Ignacio Pereira Romero.*

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Julio de 1880.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888, y en virtud de oposición, fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Vich.

Por Real orden de 5 de Abril de 1890 se le nombra Registrador de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, posesionándose el 13 de Mayo de 1890.

Por otra de 1.º de Abril de 1892 fué trasladado al Registro de Montalbán, de cuarta clase.

Por acuerdo de este Centro de 12 de Abril de 1892 se le declara comprendido en el art. 2.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1892, por reforma de los índices del Registro de Torrecilla de Cameros.

Por Real orden de 13 de Marzo de 1894 se le declara mérito por la reforma de índices y reorganización del Registro de Montalbán.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Caspe, de tercera clase, á D. Enrique Guardiola Guitart, que sirve el de Sigüenza, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Falset, de primera clase, á Don Buenaventura Agulló Prats, que sirve el de Arenys de Mar, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Orgaz, de segunda clase, á Don Damián Martínez Enciso, que sirve el de Tayabas, de primera clase (Filipinas), y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Boltaña, de segunda clase, á Don Ricardo Juan García, que sirve el de Lucena (Castellón), y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado la Consulta elevada á este Ministerio sobre el cumplimiento del art. 69 del reglamento de reemplazos, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Alcaldía de Pego, en oficio dirigido al Gobernador civil de Alicante, expuso que el artículo 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, en cuanto al caso 4.º del art. 87 de esta última, prescribe que para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente por más de diez años, el interesado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde le corresponda ser alistado seis meses por lo menos antes de la época fijada para el alistamiento del año en que le corresponda entrar en quintas, solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la exención; que el cumplimiento de tal disposición para los reemplazos sucesivos al actual no ofrecía inconvenientes; pero para el actual, ¿cómo acudir el interesado al Ayuntamiento seis meses antes, cuando hasta aquí se ha desconocido regla alguna para adquirir tal justificación y el reglamento que la establece se publicó en 26 de Diciembre último, tan solo con cinco ó seis días de anticipación al alistamiento? Que el reglamento no contiene disposición alguna transitoria que se refiera á la aplicación de dicho precepto en el reemplazo actual, y surgía duda, por lo que rogaba al Gobernador se sirviera consultarlo con la Superioridad, si lo creyese necesario.

La Comisión mixta, por su parte, informa al Gobernador que no puede tener el plazo de seis meses aplicación al reemplazo último; pero que como no sería justo privar de los beneficios de dicho caso 4.º del artículo 87 á la madre que no tenga más medio de subsistencia que el jornal del hijo alistado en el último reemplazo, no puede tampoco alterarse lo que dispone el art. 69 del reglamento, podía consultar el caso con el Gobierno S. M.

La Subsecretaría opina que el citado plazo de seis meses se aplicará estrictamente á los reemplazos sucesivos al último, pero no en éste, por imposibilidad material de hacerlo; pero sin que por eso, y aunque sea con posterioridad al alistamiento y otras operaciones, se deje de practicar la información y demás diligencias prevenidas en dicho artículo para probar lo excepción del caso 4.º del art. 87 de la ley.

La Sección, como ya tiene consultado en repetidos casos, es del mismo parecer que la Subsecretaría, puesto que la excepción hay que probarla con los requisitos exigidos por el reglamento; pero claro es que en la medida de lo posible, y por lo tanto, el citado plazo de seis meses, á juicio de la Sección, debe empezar á contarse desde que pudo utilizarse en el reemplazo actual, ó sea desde la fecha de la publicación de la ley reformada.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Alicante.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REAL ORDEN

Excmos. Sres.: Debiendo retirarse de la circulación en 1.º de Julio próximo, conforme á la tabla estampa-

da al dorso de los valores, 2.000 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en el sorteo 48.º de amortización que debe celebrarse en 1.º de Junio por el Banco Hispano Colonial de Barcelona, se encanten 11.777 bolas, que representan los 1.177.700 títulos en circulación hoy, deducidos ya lo 62.300 amortizados en sorteos anteriores y extrayéndose 20 bolas que determinarán los 2.000 que han de quedar amortizados.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1898.

S. MORET

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio sobre personal de Comunicaciones durante la segunda quincena del mes de Abril último.

16 Abril 98. Nombrando Telegrafista primero, Oficial cuarto de Administración del Cuerpo de Comunicaciones de las islas Filipinas, al supernumerario de igual clase D. José Alaejos y Genato.

Idem id. Aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas, por el que se concedió anticipo de licencia al Oficial primero de Sección del Cuerpo de Comunicaciones, D. Onofre Coello y Torroba, sin perjuicio de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero último, que declaró cesante al expresado funcionario.

Idem id. Confirmando, por haber ascendido en el Cuerpo de Telégrafos de la Península, á D. Amancio Cabello y Balsera en el empleo de Subdirector de Sección de segunda clase del Cuerpo de Comunicaciones de Filipinas, con la categoría de Jefe de Negociado de primera.

## MINISTERIO DE MARINA

Real orden de 27 de Abril de 1898 concediendo al Comandante de Milicias de Cuba D. Manuel Suárez Argudín, por servicios prestados á la Marina durante la actual campaña, la Cruz de segunda clase del Mérito naval con distintivo blanco.

Otra ídem id. concediendo al Farmacéutico de la Armada D. José Maxá Ruiz Moro, por servicios prestados en el Hospital de Cañacao (Filipinas), la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo rojo.

Otra de 4 de Mayo de 1898 concediendo Cruz roja del Mérito naval de segunda clase al Teniente Coronel de Caballería D. José de la Guardia y de la Vega, por los servicios prestados á la Marina en la defensa de las costas de Ilocos Norte (Filipinas) siendo Gobernador de dicha provincia.

Otra de 5 de Mayo de 1898 concediendo Cruces rojas del Mérito naval de segunda y primera clase respectivamente, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Pedro Bazán Esteban y al Teniente de Caballería D. Joaquín Cavero Schar, por las operaciones de guerra á que concurrieron con la tripulación del cañonero *Reina María Cristina* entre Punta Cobre y Boca Ciega (Cuba) los días 8 y 9 de Octubre de 1897.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 99.--5 DE MAYO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes

##### OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Datos relativos á bancos situados al N: de las islas Fidji y Samoa.

(Notice to Mariners, núm. 145. Londres, 1898.)

Núm. 627, 1898.—Los siguientes datos son debidos á la exploración hecha por el navío hidrográfico inglés *Penguin*:

1.º El banco Lalla Rookh, descubierto por sir Home, del *North Star*, tiene una longitud de 3,5 millas, y su mayor anchura es de 1,5 milla. La extremidad N. E. del banco está en 12º 54' 30" S. por 169º 23' W., con fondos generales de 18 á 25º de arena y coral. La parte central del banco es algo más profunda que el contorno. En el cantil del banco las sondas pasan bruscamente á 400 y 500º.



Fondeando en el banco (Octubre de 1897) se ha confirmado que la corriente tiraba entre el W. N. W. y el S. S. E., á razón de 1/2 á 1 1/4 milla; la corriente S. era más pronunciada entre las 3 y 8 horas después de la pleamar en la isla Wallis.

2.º El Home Knoll (ó banco Home), llamado así en honor de sir Home, fué hallado por el *Penguin*, mientras este buque buscaba el banco Lalla Rookh.

Lo constituye una meseta de coral de una milla de longitud del E. al W., entre límites de fondos de 180<sup>m</sup> y de poco más de 1/2 milla de anchura; la menor profundidad es de 18<sup>m</sup> y los fondos generales varían de 22 á 29<sup>m</sup> arena y coral.

El centro está aproximadamente en 12º 54' 45" S. por 169º 24' 16" W., á una milla en el E. de la extremidad E. del banco Lalla Rookh; entre los dos se encuentran fondos de 400 á 500<sup>m</sup>.

La línea de fondos de 1.800<sup>m</sup> rodea á los dos bancos á distancias que varían de 1,5 á 3 millas.

3.º El banco Pasco, cuya existencia señalaron algunos buques entre las islas Salvaí y Wallis, y cuya situación es dudosa en las cartas, tiene 5 millas de anchura en su extremidad E., desde donde se extiende unas 20 millas hacia el W., reduciéndose su anchura á 3 millas en su parte central, en el W. de la cual se reduce á 3/4 de milla para alargarse en seguida, formando una cadena estrecha.

La profundidad general en el centro es de 37 á 49<sup>m</sup> arena y coral, formando su borde exterior una cintura poco profunda de coral con fondos de 14 á 18<sup>m</sup>. La menor sonda, 13<sup>m</sup>, se ha encontrado en el cantil S. del banco, cuya anchura es muy pequeña. Por los demás lados el banco cae á pico sobre fondos de 350 á 700<sup>m</sup>.

Situación de la extremidad W.: 13º 4' S. por 168º 25' 10" W.

Fondeados sobre el banco (Octubre de 1897) se ha confirmado la existencia de una corriente N. W., que suele variar al S. W. con una velocidad de 1/2 á 1 1/4 milla.

4.º El banco Field, que debe ser probablemente el mismo que un banco señalado en 1874 por el Capitán del *John Williams*, ha sido explorado en Octubre de 1897 por el *Penguin* el cual le denominó Field, porque existía entonces un banco Turpie en sus proximidades. La extremidad E. del banco Field está aproximadamente en 12º 16' 45" S. por 168º 31' 10" W., desde donde se extiende el banco á 6,5 millas hacia el S. 70º W., con una anchura de 2,5 millas en su parte central; su extremidad E. no es más que una cadena estrecha de 2 millas de longitud y de 1/2 de anchura. La menor sonda fué de 23<sup>m</sup> en el cantil E. del banco; la profundidad general en la estrecha cintura que rodea al banco varía de 25 á 29<sup>m</sup>, y los fondos en el centro son de 32 á 39<sup>m</sup> arena y coral.

El cantil del banco cae á pico por todos lados sobre fondos de 350 á 550<sup>m</sup>.

Este banco está á 14 millas al S. 35º W. del banco Taviuni, habiendo entre los dos fondos de 2.000<sup>m</sup>.

Este bajo, al cual se dió el nombre de Turpie, se consignó en las cartas á 50 millas en el N. de esta misma situación; el *Penguin* exploró una extensión considerable sin encontrar nada, por lo cual el Almirantazgo inglés mandó suprimir este banco de las cartas.

5.º El banco Taviuni, cuya existencia indicó la goleta de ese nombre, es un banco pequeño de arena y coral, de forma oval, de 2 millas de longitud del E. al W., entre sus límites

de fondos de 180<sup>m</sup> y de más de una milla de ancho. Su centro está situado, en 12º 6' S. por 168º 21' 55" W.

La menor sonda obtenida por el *Penguin* ha sido de 16<sup>m</sup>, con fondos de 20 á 25<sup>m</sup> sobre la mayor parte del banco. Por fuera de la línea de fondos de 37<sup>m</sup> cae á pico en profundidades de 180<sup>m</sup>. La línea de fondos de 1.800<sup>m</sup> queda á distancia de 2 millas en todo su alrededor. Fondeados en él (Septiembre de 1897) se vió que la corriente tiraba al N. W. con una velocidad de 1/2 milla.

6.º El banco Robbie, cuya existencia anunció la goleta *Taviuni* en 1888, es de forma casi circular, de 8 millas de diámetro; su centro está situado aproximadamente en 11º 3' S. por 170º 41' W., se compone de arena y coral; los fondos generales son de 47 á 52<sup>m</sup> en su parte central y de 18 á 27<sup>m</sup> en la cintura de coral que le rodea, y cuya longitud es de una milla por dentro de la línea de fondos de 36<sup>m</sup>.

La parte menos profunda se encuentra en el cantil N. W., en donde la cintura se eleva con fondos de 13 á 14<sup>m</sup>, en una extensión de 2 millas á lo largo de su periferia. El cantil del banco cae á pico por todos lados hasta profundidades de 350 á 550<sup>m</sup>. En él existen corrientes variables E. y S. E., de 1/2 milla.

7.º El banco Adolph, descubierto por la goleta alemana *Adolph*, es de coral, de una milla de extensión, elevándose á pico en profundidades de 600 á 700<sup>m</sup>, con fondo de 29<sup>m</sup> en el cantil W.; el centro está situado en 11º 54' 15" S. por 171º 58' W.

8.º El banco Tuscarora, descubierto por el *Penguin*, tiene su centro en 11º 48' 45" S. por 172º 2' W.; tiene 10 millas de longitud del E. al W., y el fondo varía de 47 á 52<sup>m</sup> en su parte central. La corriente variaba (Noviembre de 1897) entre el W. N. W. y el S. á razón de 1/4 de milla. La corriente S. empezaba cada día 3 horas después del paso de la luna por el meridiano, continuando durante 6 horas, demostrando que estas variaciones eran debidas á la marea.

Es de notar que la presencia de estos bancos no la reconoce un serviola ordinario, sino los prácticos del país familiarizados con la decoloración del agua por la presencia del coral.

Carta núm. 604 de la sección I.  
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

ERRATA. — En el *Grupo núm. 97*, el membrete del *Aviso número 616* dice: Océano Pacífico del Sur, y debe leerse: «Océano Atlántico del Sur».

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 18 de Julio de 1873, con los números 17.863 de entrada y 2.754 de registro, correspondiente al constituido á favor del Ayuntamiento de Marchagaz (Cáceres), por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos, importante dicho depósito 442 pesetas 90 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto.

to transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 5 de Mayo de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. X-2094

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 9 al 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.941.

Día 10.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes. Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 11.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—El Director general, Estanislao G. Monfort.

Sección de Aduanas.

El día 14 de los corrientes, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de 230 paquetes de medicamentos que se hallan abandonados por sus consignatarios, y que fueron importados por el correo procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote, valorado en 184 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, ni tampoco serán admitidos como licitadores los que no hayan depositado la cantidad de 90 pesetas antes de empezar la subasta.

La venta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, y los paquetes se hallarán de manifiesto al público en el despacho de la Sección de Aduanas, en la Administración del Correo Central (Carretas, 10) el día 13, de tres á cinco de su tarde.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección, Severiano González.

BANCO DE ESPAÑA  
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	7 Mayo 1898.	30 Abril 1898.	PASIVO	7 Mayo 1898.	30 Abril 1898.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
oro.....	245.837.814'60	245.837.814'60	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	146.512.743'62	178.287.678'69	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	97.271.589'08	31.498.232'93	Ganancias y pérdidas.....	14.305.471'72	13.843.958'97
Efectos á cobrar en el extranjero.....	116.143'80	218.008'38	Realizadas.....	7.705.681'19	7.998.593'95
Descuentos.....	724.468.283'46	728.942.102'85	No realizadas.....	1.307.307'750	1.290.545'300
Préstamos.....	122.334.490'40	119.893.566'02	Billetes en circulación.....	574.119.932'99	596.748.151'90
Efectos á cobrar en el día.....	1.387.482'82	2.475.115'15	Cuentas corrientes.....	61.538.930'21	36.488.548'65
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	48.007.958'48	45.345.630'30
Otros valores de cartera.....	5.052.920'66	6.045.892'78	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	6.944.277'54	4.514.329'03
Deuda amortizable al 4 por 100.....	380.458.611'25	390.458.611'25	Reservas de contribuciones.....	11.940.062'23	10.962.963'96
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Reservas de Aduanas.....	76.509.615'12	85.700.518'92
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	282.698.500	265.381.500	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	28.123.102'55	»
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894..	56.864.784'52	56.864.784'52	Diversas cuentas.....		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.233.655'05	4.526.247'34			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	40.066.850'45	4.875.629'03			
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	8.180.863'34	6.119.500'24			
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	2.197.175'13	2.123.456'38			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	2.809.297'74	2.711.697'54			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	14.929.083'31	14.928.955'81			
Diversas cuentas.....	»	39.876.708'77			
	2.301.502.782'03	2.257.147.995'08		2.301.502.782'03	2.257.147.995'08

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel de Eguilior.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Escalafón general de los empleados de la Hacienda pública, dependientes de este Centro, formado en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895, y cerrado en 31 de Diciembre de 1897. (1)

Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			HABER de cesantía. — Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Mes.			
<p><b>Oficiales de cuarta clase</b> CON 2.000 PSETAS ANUALES</p>													
1	D. Ramón Salazar y Sandoval.....	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.....	Valencia.....	6	5	24	5	26	1.º	Marzo.....	»	5.000	En 8 Julio 1887.
2	Antonio Tornel Romero.....	Idem en la id. de la de Zaragoza.....	Murcia.....	10	14	19	»	29	21	Julio.....	»	4.000	En 25 Febrero 1887.
3	Eduardo Díaz Rodríguez.....	Idem en la id. de la de Cuenca.....	Madrid.....	44	4	26	7	2	22	Enero.....	»	3.500	En 7 Octubre 1886.
4	Francisco de P. Moreno Roselló.....	Idem en la id. de la de Almería.....	Sevilla.....	51	11	19	10	15	7	Marzo.....	»	3.000	En 23 Diciembre 1882.
5	Delmiro Muñoz Elena.....	Idem en la id. de la de Pontevedra.....	Pontevedra.....	48	8	13	4	22	18	Septiembre.....	»	3.000	En 27 Septiembre 1889. (Electo.)
6	Silvano García González.....	Idem en la id. de la de Santander.....	Leon.....	56	6	19	22	24	16	Junio.....	»	2.500	En 21 Junio 1871.
7	Esteban Verdú y Gallo.....	Idem en la id. en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Alicante.....	49	7	»	11	11	24	Septiembre.....	»	2.500	En 22 Octubre 1888.
8	Andrés Romero y Melián.....	Interventor en comisión de la Administración-Depositaría especial de Hacienda de Ciudad Real de las Palmas (Canarias).....	Canarias.....	50	10	»	10	1	7	Agosto.....	»	2.500	En 5 Julio 1883.
9	José de Gumucio y Ayala.....	Sirve en comisión en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.....	Madrid.....	71	6	15	6	»	1.º	Julio.....	»	2.500	En 16 Octubre 1886.
10	Pablo Espinosa Cabezon.....	Idem en la id. de la de Valladolid.....	Logroño.....	51	6	3	5	»	7	Junio.....	»	2.500	En 1.º Marzo 1886.
11	Felipe Arias Marzo.....	Idem en la id. de la de Coruña.....	Lugo.....	55	4	21	6	1	14	Junio.....	»	2.500	En 1.º Enero 1890.
12	Enrique Díaz de Santos.....	Idem en la id. de la de Madrid.....	Madrid.....	47	8	»	10	22	16	Noviembre.....	»	2.500	En 10 Diciembre 1888.
13	Leopoldo Alvarez Fernández.....	Idem en la id. en la Intervención Central de Hacienda de pagos del Ministerio de Hacienda.....	Madrid.....	31	»	»	9	25	5	Agosto.....	»	2.500	En 27 Noviembre 1893.
14	Luis Serrano y Calzada.....	Idem en la id. en la Intervención de Hacienda de la provincia de Coruña.....	Valladolid.....	27	10	2	4	28	3	Febrero.....	»	2.500	En 3 Febrero 1893.
15	Antonio Bernárdez Pardo.....	Idem en la id. en la Intervención de Hacienda de la provincia de Coruña.....	Lugo.....	66	»	»	4	14	27	Noviembre.....	»	2.000	»
16	Jacobo María Palacios y Sofó.....	Idem en la id. de la de Cáceres.....	Guadalajara.....	45	5	22	20	»	17	Diciembre.....	»	2.000	»
17	Liborio Crespo Eguiluz.....	Idem en la id. de la de Zaragoza.....	Alava.....	55	5	7	23	26	10	Marzo.....	»	2.000	»
18	Eduardo Martínez y Martínez.....	Idem en la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.	Madrid.....	48	»	20	24	»	20	Octubre.....	»	2.000	»
19	Juan Carrancio Díez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.....	Palencia.....	51	10	22	22	4	27	Febrero.....	»	2.000	»
20	Ernesto López Regueira.....	Idem en la id. de la de Pontevedra.....	Coruña.....	40	6	18	20	2	1.º	Enero.....	»	2.000	»
21	Pedro Ferrer y Fraga.....	Idem en la id. de la de Madrid.....	Madrid.....	58	»	32	2	12	8	Agosto.....	»	2.000	»
22	Francisco López Vilanova.....	Idem en la id. de la de Oviado.....	Lugo.....	63	3	24	44	3	9	Agosto.....	»	2.000	»
23	Sucoso Ruiz Coello.....	Idem en la id. de la de Tarragona.....	Granada.....	41	3	15	8	22	28	Septiembre.....	»	2.000	»
24	Vicenta Vera y Salas.....	Idem en la id. de la de Almería.....	Badajoz.....	51	7	»	18	19	24	Noviembre.....	»	2.000	»
25	Manuel García Martínez.....	Idem en la id. de la de Palencia.....	Guadalajara.....	40	4	18	15	5	9	Junio.....	»	2.000	»
26	José Lechuga y Ramírez del Pulgar.....	Idem en la id. de la de Gerona.....	Málaga.....	49	6	»	21	27	20	Septiembre.....	»	2.000	»
27	José Marqués y Menéndez.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.....	Madrid.....	40	11	18	21	5	2	Octubre.....	»	2.000	»
28	Manuel Crivell y Caña.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.....	Madrid.....	54	»	7	24	23	25	Octubre.....	»	2.000	»
29	Manuel Alvarez de Oya.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Sevilla.....	36	6	»	19	18	1.º	Junio.....	»	2.000	»
30	Dionisio de la Peña García.....	Idem en la id. de la de Guipúzcoa.....	Zamora.....	46	8	23	31	2	15	Julio.....	»	2.000	»
31	José Martino y Medina.....	Idem en la id. de la de Orense.....	Málaga.....	44	10	8	17	7	26	Octubre.....	»	2.000	»
32	Manuel Francisco Juderías Martín.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.....	Teruel.....	47	7	14	23	24	16	Marzo.....	»	2.000	»
33	Romualdo Real y Mújica.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Canarias.....	Canarias.....	44	11	18	14	7	24	Marzo.....	»	2.000	»
34	Enrique Gallardo de la Sotilla.....	Idem en la Sección de Contabilidad de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Madrid.....	39	8	18	23	1	26	Marzo.....	»	2.000	»
35	Serafin Mateos Losada.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.....	Orense.....	58	»	6	26	15	27	Abril.....	»	2.000	»
36	Cesáreo Nieto Albarte.....	Idem en la id. de la de Lugo.....	Orense.....	42	10	»	16	5	1.º	Mayo.....	»	2.000	»
37	Gregorio Palacios Alvarez.....	Idem en la id. de la de Lérida.....	Palencia.....	32	6	21	10	27	18	Mayo.....	»	2.000	»
38	Jaime Muñoz Burbano.....	Idem en la id. de la de Logroño.....	Zaragoza.....	47	7	8	22	1	1.º	Julio.....	»	2.000	»
39	Manuel Ramón Hernández.....	Idem en la id. de la de Alicante.....	Valencia.....	34	1	23	11	5	1.º	Julio.....	»	2.000	»
40	Juan Bautista Ferrer y Bellver.....	Idem en la id. de la de Castellón.....	Jaén.....	44	7	21	16	23	6	Julio.....	»	2.000	»
41	Rudesindo Ruiz Callejón.....	Idem en la id. de la de Granada.....	Jaén.....	55	3	5	15	1	7	Julio.....	»	2.000	»
42	Tirso González Jiménez.....	Idem en la id. de la de Zamora.....	Caceres.....	53	11	19	15	2	1.º	Agosto.....	»	2.000	»
43	Eladio Fernández Ruiz.....	Idem en la id. de la de Burgos.....	Santander.....	51	10	2	15	19	12	Noviembre.....	»	2.000	»
44	José López de Palacio.....	Idem en la id. de la de Murcia.....	Filipinas.....	47	11	2	25	26	1.º	Diciembre.....	»	2.000	»
45	Enrique Vázquez Jiménez.....	Idem en la id. de la de Orense.....	Almería.....	51	8	»	16	»	1.º	Diciembre.....	»	2.000	»

(1) Véase la GACETA de 1.º del actual.

DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO

NOMBRES Y APELLIDOS

D. José López Arnesto ..... Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalupe...

Número de orden en la clase...

46 D. José López Arnesto ..... 47 Francisco San Martín y Vassallo ..... 48 Ramón de Aláiz y Aláiz ..... 49 Antonio Migueles y López ..... 50 Anselmo Aguilar y García Mediavilla ..... 51 Emilio Díaz y González de Vega ..... 52 José Geijo Tarancón ..... 53 Mauricio Franco Travieso ..... 54 Julián Ibañeta y Crespo ..... 55 Andrés Arbizu y Espital ..... 56 Antonio Carrasco de Mena ..... 57 F. Emilio Sarabia Rodríguez ..... 58 Bartolomé Felany Bosch ..... 59 Apolinar Faustino Vaicarce y Sánchez ..... 60 Emilio Alvarez Oya ..... 61 Juan García Cañas ..... 62 Donato Anchuelo y Sánchez ..... 63 José Armisen y Tomás ..... 64 Juan Rodríguez Guirado ..... 65 Francisco Javier Ariza y Gutiérrez ..... 66 Eugenio Domínguez Ramos ..... 67 Arturo Rodríguez Vázquez ..... 68 Serapio Delgrás y Zamora ..... 69 Gabriel de la Cámara y Baquero ..... 70 Adalberto de Córdoba y Palazuelos ..... 71 Juan María de Gamonedo y García del Valle ..... 72 Julio de Sosa y Ortega ..... 73 Jaime Oliver Cicerol ..... 74 Emilio Iraizoz y Espinal ..... 75 Siro Arechaga y Rivera ..... 76 Federico de Gumucio y Villoldo ..... 77 Pedro Calvo y Gómez ..... 78 Joaquín Fernández Burgos ..... 79 Hermenegildo Arnau y Andrés ..... 80 José García Stuych ..... 81 José Albarelos y Berroeta ..... 82 Antonio Martínez Alonso ..... 83 Alberto Mota González ..... 84 Abraham Maeso Martín ..... 85 Manuel Segundo Fernández y Carriñena ..... 86 José Faure y Minguet ..... 87 José Santamaría del Pozo ..... 88 Ricardo de Oya y Alvarez ..... 89 Manuel Pérez Alvarez ..... 90 Magin Polbach y Soler ..... 91 Federico Germán Villa y Checeno ..... 92 Salvador Ramis Oliver ..... 93 Pedro Ortega y Lozano ..... 94 José Rodríguez Asensio ..... 95 Leopoldo Camino y Román ..... 96 Juan del Pozo y Parraga

OBSERVACIONES

SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza. Pesetas. Haber de cesantía. Pesetas.

Table with columns: PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO (Años, Meses, Días), FECHA DE LA TOMA DE POSESION (Día, Mes, Año), HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza.

Table with columns: PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD (Años, Meses, Días), TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO (Años, Meses, Días), FECHA DE LA TOMA DE POSESION (Día, Mes, Año), HABER de cesantía, SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plaza.



Número de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO		FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de plantas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.			
97	D. Ramón Bonmatí y Carreres	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.	Alicante	41	8	13	9	19	2	Diciembre...	1887	2.000	
98	Fausto Chinchilla de la Corte	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Huelva	38	1	14	7	5	8	Diciembre...	1887	2.000	
99	Manuel Palacio Salto	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.	Málaga	34	3	23	5	3	1.º	Enero.....	1888	2.000	
100	Oscar Andux y Brufau	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Cuba	36	5	17	10		1.º	Marzo.....	1888	2.000	
101	Celestino Canti Panadés	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.	Tarragona	55	3	21		9	10	Marzo.....	1888	2.000	
102	Juan Escuder y Moros	Idem en la id. de la de Lugo.	Castellón	40	3	4	2	6	27	Marzo.....	1888	2.000	
103	Eustaquio González García	Idem en la id. de la de Tarragona.	Salamanca	41	3	10	1	18	9	Mayo.....	1888	2.000	
104	Ruperto de San Eustasio	Idem en la Intervención principal de las Minas de Almadén (Ciudad Real).	Salamanca	37	9	4	9	17	1.º	Junio.....	1888	2.000	
105	Bernardo de Medina y Moreno	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.	Cádiz	44	1	18	2	24	1.º	Julio.....	1888	2.000	
106	Francisco Navarro y Gota	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Zaragoza	48	1	7	6	19	1.º	Julio.....	1888	2.000	
107	Francisco González Menes	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Oviedo.	León	42	11	5	11	7	1.º	Julio.....	1888	2.000	
108	Patricio Pereda Recio	Idem en la id. de la de Salamanca.	Valladolid	38	9	14	3	3	1.º	Julio.....	1888	2.000	
109	Antonio Valls Castelo	Idem en la id. de la de Jaén.	Canarias	38	10	15	3	2	1.º	Julio.....	1888	2.000	
110	Manuel García Gabaldón	Idem en la id. de la de Ciudad Real.	Pontevedra	31	8	15	3	23	1.º	Julio.....	1888	2.000	
111	Joaquín de Quero y Bravo	Idem en la id. de la de Lugo.	Huelva	34	4	7	9	2	1.º	Julio.....	1888	2.000	
112	Clemente Hernández Martín	Idem en la id. de la de Albacete.	Castellón	37	3	13	9		1.º	Julio.....	1888	2.000	
113	Francisco Armada y Cuadrado	Idem en la id. de la de Soría.	Guadalajara	35	3	14	1	7	1.º	Julio.....	1888	2.000	
114	Francisco Leal Garijo	Idem en la id. de la de Castellón.	Córdoba	32	10	4	7	20	1.º	Julio.....	1888	2.000	
115	Ramón Casas y Solís	Idem en la id. de la de Avila.	Coruña	39	4	3	6	16	1.º	Julio.....	1888	2.000	
116	Enrique Molina Blanco	Idem en la id. de la de Oviedo.	Coruña	36	5	19	8	1	1.º	Julio.....	1888	2.000	
117	Emilio Costa Purísima	Interventor de la Administración-Depositaria especial de partido de Mahón (Baleares).	Baleares	44		13	6		1.º	Julio.....	1888	2.000	
118	Ildefonso Róberes Alonso	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.	Coruña	34	11	4	4	16	1.º	Julio.....	1888	2.000	
119	Aurelio Camacho y Tort	Idem en la id. de la de Sevilla.	Cádiz	30	5	11	4	23	1.º	Julio.....	1888	2.000	
120	Manuel Orozco y Martín	Idem en la id. de la de Avila.	Cádiz	32	5	6	4	5	16	Julio.....	1888	2.000	
121	Adolfo Cabañero Fernández	Idem en la id. de la de Avila.	Zamora	33	8	7	5	14	16	Julio.....	1888	2.000	
122	Faustino de Armas y Delgado	Idem en la id. de la de Canarias.	Canarias	49	1	11	10	21	15	Agosto.....	1888	2.000	
123	Narciso Puente Wilke	Idem en la id. de la de Sevilla.	Huelva	31		16	4	18	24	Agosto.....	1888	2.000	
124	José Andueza y Oláiz	Idem en la id. de la de Burgos.	Santander	43	7	7	8	24	15	Septiembre...	1888	2.000	
125	Vicente de Soto y Fontanilles	Idem en la id. de la de Barcelona.	Lérida	36	10	2	3	10	20	Septiembre...	1888	2.000	
126	Justo González Rufo	Idem en la id. de la de Castellón.	Sevilla	33	11		5	19	1.º	Octubre.....	1888	2.000	
127	Carlos Alberti Rodríguez	Idem en la id. de la de Guadalupe.	Sevilla	35		11	3	11	25	Octubre.....	1888	2.000	
128	Manuel Ortiz Sáez	Idem en la id. de la de León.	Burgos	45	9	26	3	7	29	Noviembre...	1888	2.000	
129	Vicente Gijón Irujo	Idem en la id. de la de Murcia.	Burgos	46	8	5	8	11	8	Noviembre...	1888	2.000	
130	Julio Carreno y Mantaras	Idem en la id. de la de Canarias.	Oviedo	34	8	7	9	26	8	Enero.....	1889	2.000	
131	Vicente Juan Calatayud	Idem en la id. de la de Tarragona.	Alicante	41		10	2	9	14	Enero.....	1889	2.000	
132	Victoriano Bolea y Calvo	Idem en la id. de la de Cáceres.	Zaragoza	36	9	8	11	11	1.º	Marzo.....	1889	2.000	
133	Juan Ortega y Esteban	Idem en la id. de la de Palencia.	Valladolid	36	7	26		4	15	Marzo.....	1889	2.000	
134	Miguel Parra y Gómez	Idem en la id. de la de Cádiz.	Sevilla	37	4	5	8	6	5	Abril.....	1889	2.000	
135	Raimundo Montis y Allende Salazar	Idem en la id. de la de Santander.	Palencia	41	11	24	2	6	4	Mayo.....	1889	2.000	
136	Diego Cuellar y Nuñez	Idem en la id. de la de Tarragona.	Baleares	37	6	8	5	5	20	Junio.....	1889	2.000	
137	Tomás Herrera y Duque	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	Toledo	30	8	14	9	27	2	Julio.....	1889	2.000	
138	Rafael de Ron y González	Idem en la id. de la de id.	Huelva	37	3	13	2		10	Octubre.....	1889	2.000	
139	Jesús Lozano y González	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia.	Oviedo	32	11	3	8	19	12	Diciembre...	1889	2.000	
140	José Jesús Picazo	Idem en la id. de la de Córdoba.	Toledo	33	3	17	3	6	2	Enero.....	1890	2.000	
141	Julian Santos Jimeno	Idem en la id. de la de Segovia.	Albacete	39	9	14	4	6	5	Enero.....	1890	2.000	
142	Andrés García Morro	Idem en la id. de la de Guadalupe.	Segovia	35	11	4	3	29	5	Enero.....	1890	2.000	
143	Félix Pérez Pedrero y del Valle	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.	Castellón	36	1		2	22	1.º	Febrero.....	1890	2.000	
144	Francisco Martínez Alonso	Idem en la Intervención general de la Administración de León.	Madrid	32	7	5	7		4	Marzo.....	1890	2.000	
145	Pedro Zapata y Olivares	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.	Burgos	39	2	4	8	20	1.º	Abril.....	1890	2.000	
146	Manuel Navarro Monteagudo	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real.	Barcelona	28	6	18	10		1.º	Julio.....	1890	2.000	
147	Juan Bengoechea y Valle	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Cuenca	41			11	22	15	Septiembre...	1890	2.000	
148	Alfonso Caamaño y Gareña	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Navarra.	Sevilla	31	5	15	1	10	31	Octubre.....	1890	2.000	
149	José Albalat y Ramos	Sirve en la Intervención de Hacienda de la provincia de Huesca.	Coruña	37	7	1	11	15	15	Noviembre...	1890	2.000	
150	Germán Armesto Losada	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Cáceres	34	9	10	6	16	24	Diciembre...	1890	2.000	
151	Fernando del Castillo y Ruiz	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Coruña.	Lugo	25	3	13	7	24	1.º	Enero.....	1891	2.000	
152	César García Peláez	Idem en la id. de la de Lérida.	Murcia	36	1	14	4	10	8	Enero.....	1891	2.000	
153	Isidoro Martín Rivero	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid	39	9	12	2	9	9	Junio.....	1891	2.000	
154	Isidoro Martín Rivero	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Toledo	38	8	24	2	11	7	Agosto.....	1891	2.000	

Electo.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD	EDAD		TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Mes.	Año.			
D. Luis Ainsua y Nalda.....	Sirve en la Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid.....	31	10	9	8	9	16	1891	»	2.000	»	
Tomás de Castro Palomino y Ochoteco.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.	Cádiz.....	29	9	5	11	4	12	1891	»	2.000	»	
Manuel Serrano y Campi.....	Idem en la id. de la de Málaga.	Cádiz.....	24	2	10	7	20	3	1891	»	2.000	»	
Manuel Gaite y Villalba.....	Idem en la id. de la de Jaén.	Madrid.....	39	4	8	4	25	5	1891	»	2.000	»	
Dario Escapa y Galán.....	Idem en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas.	Cáceres.....	37	2	17	10	24	18	1891	»	2.000	»	
Francisco Díaz Molina.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Gerona.	Almería.....	33	5	5	9	27	4	1892	»	2.000	»	
José Casaldueño Morella.....	Idem en la id. de la de Sortia.	Baleares.....	26	9	11	9	13	17	1892	»	2.000	»	
José Morales Toro.....	Idem en la id. de la de Badajoz.	Cádiz.....	36	5	18	»	5	21	1892	»	2.000	»	
Manuel López Miranda y Ramos.....	Idem en la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.....	31	11	10	5	1	1.º	1892	»	2.000	»	
Buenaventura Ochoa González.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Salamanca.....	36	6	13	4	7	11	1892	»	2.000	»	
José Castiñeira y Cantarero.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Madrid.....	31	»	12	9	11	11	1892	»	2.000	»	
Martín Botella y Donoso Cortés.....	Idem en la id. id.	Madrid.....	31	9	11	9	11	11	1892	»	2.000	»	
Pedro Alvarez Quintero.....	Idem en la id. id.	Madrid.....	28	3	9	1	23	12	1892	»	2.000	»	
Juan José de Granja y Caballero.....	Idem en la id. id.	Madrid.....	26	9	7	9	9	12	1892	»	2.000	»	
José Salmerón Padilla.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Granada.	Almería.....	31	4	5	5	10	21	1892	»	2.000	»	
Andrés Donado y Galán.....	Idem en la id. de la de Ciudad Real.	Córdoba.....	35	11	13	7	28	12	1892	»	2.000	»	
Francisco Viata y Lluch.....	Idem en la id. de la de Gerona.	Barcelona.....	36	4	6	»	14	27	1893	»	2.000	»	
Angel Sampayo y Diez.....	Idem en la Intervención general de la Administración del Estado.	Burgos.....	28	1	9	6	»	21	1893	»	2.000	»	
José Rodríguez Benito.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Vizcaya.	Madrid.....	25	5	6	8	3	24	1893	»	2.000	»	
José María Pérez Ledo.....	Idem en la id. de la de Valladolid.	Coruña.....	32	»	2	6	5	1.º	1893	»	2.000	»	
Juan Esteban Garrido.....	Idem en la Contaduría general de la Deuda pública.	Cuenca.....	33	7	16	10	6	24	1893	»	2.000	»	
Felipe Sarría y Mendiola.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.	Guipúzcoa.....	35	8	8	9	17	22	1893	»	2.000	»	
José Morillas Pérez.....	Idem en la id. de la de Sevilla.	Málaga.....	32	9	4	8	28	21	1893	»	2.000	»	
Siro Ramos Martín.....	Idem en la id. de la de Soria.	Madrid.....	24	11	8	»	»	1.º	1894	»	2.000	»	
Antonio Lacombe Fuster.....	Idem en la id. de la de Valencia.	Castellón.....	42	2	13	3	14	24	1894	»	2.000	»	
Antonio Moya y Astondoa.....	Idem en la id. de la de Badajoz.	Jaén.....	32	2	8	1	29	17	1895	»	2.000	»	
Miguel Castellví y Catalá.....	Idem en la id. de la de Barcelona.	Tarragona.....	31	5	13	11	16	23	1895	»	2.000	»	
Francisco Bono y Gaudia.....	Idem en la id. de la de Teruel.	Valencia.....	30	2	2	9	»	1.º	1895	»	2.000	»	
Agustín de Llanos y Torriglia.....	Idem en la id. de la de Málaga.	Madrid.....	24	7	7	6	5	20	1895	»	2.000	»	
Julián Iglesias Conde.....	Idem en la id. de la de Valladolid.	Madrid.....	28	10	9	6	14	28	1895	»	2.000	»	
Ricardo López Amor Mateos.....	Idem en la id. de la de Alicante.	Salamanca.....	26	10	2	4	16	14	1895	»	2.000	»	
Francisco González Murciano.....	Idem en la id. de la de Teruel.	Madrid.....	32	5	6	11	12	15	1895	»	2.000	»	
Ladislao Montes Moreno.....	Idem en la id. de la de León.	Castellón.....	35	6	»	»	4	28	1897	»	2.000	»	
Alfonso Emparedor Féliz.....	Idem en la id. de la de Logroño.	Cuba.....	»	»	»	»	»	23	1897	»	2.000	»	
Juan Chicoy.....	Idem en la Intervención Central de Hacienda.	»	»	»	»	»	»	1.º	1897	»	2.000	»	
Sebastián Alonso Gómez.....	Idem en la Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Francisco Roselló y Pou.....	Idem en la id. de la de Baleares.	»	»	»	»	»	»	6	1897	»	2.000	»	

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Conservación.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general de Obras públicas y la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha resuelto conceder autorización a la Compañía general de Electricidad de Barcelona, y en representación de la misma a su Director Gerente D. Gaspar Brunet y Viadero, para tender cables aéreos conductores de electricidad para el alumbrado de la ciudad de Vich, cruzando la carretera del Estado de Barcelona a Ribas, y a lo largo de ésta en el trayecto correspondiente a la travesía de la misma, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª En el cruce de la carretera y en el de las calles que a ésta afluyen, la altura de los cables sobre el pavimento, no será menor de ocho metros; éstos irán sostenidos en postes convenientemente colocados, y con sus correspondientes aisladores de porcelana de doble campana.

2.ª La línea empezará en la carretera de Barcelona a Ribas, por ambos lados de esta vía, desde el cruce con el paso Prat de la Riera, y seguirá por la plazuela de Balmes, rambla de Santo Domingo, rambla del Carmen y calle de Matlleu con una extensión de 1.600 metros.

3.ª Los hilos eléctricos irán colocados y apoyados en consolas de hierro empotradas en los edificios, teniendo una salida de 1.ª, 20 y 0.ª, 25 de empotramiento con sus correspondientes aisladores de porcelana.

4.ª La altura mínima a que irán colocados los hilos en las fachadas de los edificios, será de cinco metros, y bajadas y derivaciones se harán arrimadas a las fachadas y con hilos bien aislados sobre aisladores de porcelana.

5.ª La distribución se hará por el sistema llama Edison, a tres ó cinco hilos, con corriente continua; el conductor neutro comunicando con tierra, 125 volts en las lámparas, tolerándose una pérdida total inferior al 25 por 100; no debiendo pasar jamás por ninguno de los conductores corriente superior a dos amperes por milímetro cuadrado.

6.ª Para colocar los hilos en las fachadas de los edificios habrá de obtenerse antes la autorización de los respectivos propietarios.

7.ª Además de las condiciones indicadas, regirán para esta concesión las que, sin hallarse en contradicción con ellas, resulten aplicables a la misma de las del reglamento para instalaciones de electricidad, que utilicen obras ó terrenos de dominio público que en su día se apruebe.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Barcelona.

Tribunal de oposiciones.

Los señores opositores a la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y aplomos y pelos y modo de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, se servirán presentarse en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos de esta Corte (San Mateo, 5) el día 25 del corriente, a las tres de la tarde, para dar principio a los ejercicios.

Los señores opositores que no concurren a este acto sin causa debidamente justificada, serán excluidos de la oposición con arreglo a reglamento.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Presidente del Tribunal, Baldomero G. Valledor.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado en el día de ayer el Sr. D. Augusto Cervera y Malagrava su cargo de Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público a los efectos del Código de Comercio y reglamentos de Bolsa.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—V.º B.º=El Síndico Presidente, Sergio Rojas.—El Secretario, Mariano Ordóñez. X-2095

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de Batangas, de primera clase, y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción a la regla 3.ª, del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º=El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.

En el territorio de la Audiencia de Manila se halla vacante el Registro de la propiedad de la Laguna, de primera clase y fianza de 2.000 pesos, que debe proveerse entre Registradores de la propiedad de Ultramar ó de la Península, con sujeción a la regla 1.ª del art. 365 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria de las provincias de Ultramar.

Los aspirantes ó sus apoderados presentarán las solicitudes, que elevarán al Ministro de Ultramar por conducto de esta Sección, dentro del plazo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 5 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º=El Director general de Gracia y Justicia, Tomás María Ariño.





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias provinciales.

## TARRAGONA

D. Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico que en la causa pendiente en este Tribunal por estafa contra Pedro Catalá Abelló, alias Boig del Catalá, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:

«D. Esteban Gómez González, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Tarragona.

Por la presente requisitoria, mandada expedir y publicar por este Tribunal, se cita llama y emplaza, por hallarse comprendido en el caso tercero del art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, á Pedro Catalá Abelló, alias Boig del Catalá, mozo de labranza, casado, con instrucción, de sesenta años de edad, natural de La Riba, vecino últimamente de Bonastre, partido judicial de Vendrell, en esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose también toda clase de señas particulares en virtud de las que pudiese ser identificado, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentra, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique esta en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Tribunal al objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Valls, que se le sigue sobre estafa; previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su vista, pues, y por acuerdo del mismo, de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan con toda actividad á la busca y captura del referido Pedro Catalá Abelló, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Tarragona 23 de Abril de 1898. = Esteban Gómez. = Manuel Gómez.»

Es conforme con su original.

Y para que conste, á los efectos mandados, expido la presente, que firmo en Tarragona á 23 de Abril de 1898 = V.º B.º Esteban Gómez. = Manuel Gómez. J-2519

## Juzgados de primera instancia.

## ALBAIDA

D. Joaquín Herrero y Gil, Abogado, Juez municipal de la villa de Albaida, encargado de la jurisdicción del partido por ausencia con licencia del de instrucción.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expósito Angel de la Asunción, hijo de padres desconocidos, y cuya naturaleza se ignora, de edad veintinueve años, casado, jornalero, vecino de Ondara, provincia de Alicante, y cuyo actual paradero se ignora; y viste pantalón de pana oscuro, blusa de tela de algodón color oscuro, gorra de pelo oscuro, calcetines blancos, estatura un metro 650 milímetros poco más ó menos, de ojos azules, pelo castaño, barba poca, color sano, con una cicatriz en la cara, calzando alpargatas de cáñamo de cara pequeña con cintas negras, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle indagatoria y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que contra el mismo y otros se está sustanciando sobre tentativa de robo en la casa de Joaquín Pla y Ballester, vecina de Adzaneta, ocurrido al anochecer del 20 de Enero último.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del indicado Angel de la Asunción, y su remisión á la cárcel de este partido.

Dado el Albaida á 25 de Abril de 1898. = Joaquín Herrero. G. Asensio Miró. J-2485

## ALCOY

El Sr. Juez regente de este Juzgado, en auto del día 1.º de los corrientes, dictado en el sumario sobre lesiones contra Remigio Domenech Mas y otros, declaró concluso dicho sumario, acordando además citar y emplazar al repetido Remigio Domenech Mas, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Alicante á usar de su derecho, á cuyo efecto nombre defensores en el acto del emplazamiento, ó manifieste si desea se le nombren de oficio; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcoy 25 de Abril de 1898. = Manuel Gorella. J-2486

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre lesiones, se cita y llama á Josefa Juvé y Puiggrós, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, número 1, piso segundo, á fin de notificarle el auto contra la misma recaído en la expresada causa; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de la referida Josefa Juvé Puiggrós, que es de treinta y seis años de edad, casada, y en el caso de ser habida sea conducida á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1898. = Dionisio Calvo. = Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J-2487

## BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ramón Jaime Francisco, conocido por Ramón Descamps, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante las cárceles de esta ciudad para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-

ría Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido reo, cuyas señas del mismo son: de diez y nueve años de edad, es hijo de padre desconocido y de Francisca Descamps, natural de San Esteban de la provincia de Gerona y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 25 de Abril de 1898. = Pablo Campos. El Escribano, Pablo Teixidor. J-2488

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad y estafa contra Camilo Perellada Lluch y Domingo Bosch Barbara, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Camilo Perellada, de treinta y un años, soltero, del comercio, habitante calle Giguas, 51, segundo, primera, y Domingo Bosch, de 26 años, soltero, pianista, habitante calle Conde del Asalto, 7, cuarto.

Dada en Barcelona á 21 de Abril de 1898. = Mariano Pascual Español. = El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero, habilitado. J-2489

## BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa del Barco de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jesús Sánchez Izquierdo, hijo de Eugenio y de María Magdalena, de cuarenta y siete años de edad, de profesión industrial, natural de la Cabeza de Béjar, vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle una notificación con motivo de la causa que se le ha seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en el Barco de Avila á 21 de Abril de 1898. = Teófilo de la Cuesta. = Por su mandado, Benito de Solís. J-2490

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa de Barco de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Celso González Sánchez, hijo de Marcos y de María Josefa, casado, carrero, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Piedrahita, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle una notificación con motivo de la causa que se le ha seguido por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Barco de Avila á 21 de Abril de 1898. = Teófilo de la Cuesta. = Por su mandado, Benito de Solís. J-2491

## COÍN

D. Adolfo López y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Cristóbal Tirado Bonilla, natural de Alhaurín, vecino que fué del mismo pueblo, de edad de treinta y dos años, hijo de Juan y de María, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido, y á mi disposición, del referido procesado.

Dado en Coín á 25 de Abril de 1898. = Adolfo López y López. = Por su mandado, Luis Perez. J-2492

## CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente se cita y llama á Vicente Varela Pérez, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Pilar, natural y vecino de Brejo, labrador, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ingresar en la cárcel á cumplir la pena que le fué impuesta en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la prisión de Vicente Varela, caso de ser habido, poniéndole á disposición de esta Audiencia provincial en la cárcel pública de esta capital.

Dada en la Coruña á 25 de Abril de 1898. = José Romá Junquera. = De su orden, Manuel Rodríguez J-2493

## ÉCIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ricardo Cortes Barrios, natural y vecino de esta ciudad, de diez y siete años, hijo de Ricardo y Carmen, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, nariz grande, boca regular, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo, y sin señal particular digna de mencionarse, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó ante la de Sevilla para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido, ó en la de Sevilla á la del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia.

Dada en Ecija á 25 de Abril de 1898. = Manuel Gómez Quintana. = El Escribano, Román Ortiz J-2494

## GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en uno de los días del mes actual fué robada la casa morada de Pedro Yesa Fernández, de estos vecinos, llevándose los ladrones los efectos que á continuación se expresan; y en la causa que con tal motivo se instruye en este Juzgado, he mandado se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, rogando á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Grazalema á 23 de Abril de 1898. = Rufino Quintana. = Por mandado de S. S., Santos Pajares Alvarez.

## Efectos robados.

Arroba y media de aceite.  
Un cántaro.  
Una cuartilla de garbanzos.  
Media arroba de manteca de cerdo.  
Un porrón de barro.  
Una fanega de cebada.  
Tres medios almudes de lentejas.  
Tres cuartillas de aceitunas.  
Tres pares de zapatos: unos de hombre para campo, y dos de mujer, en buen uso.  
Cinco sacos y una jerga de muselina morena.  
Dos almohadones: uno lleno con lana y otro vacío, los dos de tela de algodón de cuadros encarnados, uno de ellos listado, y el otro, el de los cuadros, con un remiendo de cuadros más grandes.  
Cuatro camisas de algodón para hombre.  
Dos ó tres pares de calzoncillos blancos de algodón.  
Un almirez en buen uso.  
Una pistola Lefauchaux de dos cañones, calibre nueve, con una astilla levantada en la caja.  
Un poco de tabaco de hoja.  
Un par de arrobos de carbón.  
Una capacha de esparto. J-2495

## MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del referendario se sigue expediente promovido por D. Benjamín Fernández-Avilés y García-Alcalá, de esta vecindad, casado con Doña Blasa Martínez y de la Cámara, natural y vecina también de esta Corte, solicitando la modificación del apellido paterno de la Doña Blasa, uniendo los dos del padre de la misma, para juntos formen el apellido de «Martínez-Alcubilla», el cual desea usar así en lo sucesivo, conservando el segundo apellido materno «de la Cámara».

Y á los efectos del art. 71 del reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se publica aquella solicitud, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1898. = Juan Francisco Ruiz. = Ante mí, José María Tosca. X-2090

## MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 29 de Abril último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos de secuestro, á instancia del Banco Hipotecario de España, contra Doña Patrocinio, D. Sebastián y Doña Jerónima Romero y García, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, el día 11 de Junio próximo, á las doce de su mañana, dos casas situadas en dicha ciudad de Jerez de la Frontera: una en la plaza de San Juan, señalada con el núm. 52 antiguo, 53 moderno, después 4 y ahora 14 novísimo, por la cantidad de 13.500 pesetas; y la otra casa en la calle del Salado, señalada con el núm. 102 antiguo, 2 moderno y 6 novísimo, por la cantidad de 6.750 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 10 de las ya indicadas sumas; que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes al mismo; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Escribanía, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Mayo de 1898. = V.º B.º = Eusebio Martín Ruiz. = El actuario, Lesmes López. X-2085

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el ramo separado de los autos de ab intestato de Doña María Manuela de Viego y Martínez, natural que fué de Santa María de Villaverde, partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, hija natural de Ignacio de Viego y de Rosa Martínez Alonso, se hace saber por medio del presente tercer edicto el fallecimiento de la misma, ocurrido en esta capital el 6 de Febrero de 1896, para que las personas que se crean con derecho á su herencia comparezcan, deduciéndolo en forma, en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al en que tenga efecto la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndose de tener por vacante la herencia referida si nadie la solicitase.

Madrid 26 de Abril de 1898. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Vicente R. Valdés. = El Escribano, Mariano Gill de Albornoz. 165-P



## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue Doña Elvira Truán y Luard contra D. Blas López y Pablo, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la subasta de una casa sita en esta capital, Rivera de Curtidores, núm. 13 duplicado, con vuelta a la calle de San Cayetano, núm. 8, que tiene de superficie 5.140 pies y un cuarto de otro cuadrados, y que fué tasada en 128.506 pesetas 25 céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de Junio próximo, y hora de las dos de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se tendrá presente que se admitirán las posturas que se hagan; entendiéndose que si la cantidad que se ofrezca no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, habrá de cumplirse por el Juzgado lo que prescribe el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 9.638 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que prescribe la ley; y por último, que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse; previniendo que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Madrid a 5 de Mayo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. X—2088

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 31 de Marzo último y 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, a mi testimonio, en el juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, se cita en forma por medio del presente a D. Emilio Pocher, Doña Belén Cantero y a los herederos ó causa habientes de D. José Luis y Doña Ursula Retortillo, D. Feliciano Serrano, D. José Nemesio de Sanz y D. Francisco Tierno, acreedores del causante, a la junta general que para nombramiento de contador dirimente, por fallecimiento de D. José María Llorente, habrá de celebrarse el día 14 del corriente mes, a la hora de las dos de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 6 de Marzo de 1898.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. X—2086

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente hago saber que a virtud de providencia dictada en 30 de Abril último en el juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, se sacan a pública subasta por segunda vez dos pertenencias mineras en el terreno hullero que constituye la cuenca de Asturias, tituladas *Melchora Tercera* y *Baltasara Tercera*, sitas en término de Labiana, provincia de Oviedo, partido judicial de Pola de Labiana, cuya subasta se celebrará con la rebaja del quince por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, ó sea en junto ambas pertenencias, por el tipo de ochenta y cinco mil pesetas; y si en esta forma no se presentasen licitadores, al detall por el precio de treinta y ocho mil doscientas cincuenta pesetas la *Melchora Tercera*, y por el de cincuenta y un mil la *Baltasara Tercera*. Para el remate, doble y simultáneo, ante este Juzgado y el de primera instancia de Pola de Labiana, se ha señalado el día 25 de Junio próximo, a la hora de las dos de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas inferiores a los tipos marcados en sus respectivos casos; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa de los respectivos Juzgados ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo por lo menos del valor de lo que se licite, y que los títulos de propiedad de las pertenencias mineras se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda todos los días no feriados hasta el día del remate, para que los que quieran puedan examinarlos, sin que tengan derecho los rematantes a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 3 de Mayo de 1898.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez. X—2084

## MADRID—PALACIO

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y esta Escribanía penden a instancia del Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Enrique Irure y Sanz, sobre secuestro de una finca hipotecada, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Resultando que por el Procurador D. Luis Lumbreras, a nombre y con poder bastante del Banco Hipotecario de España, Sociedad con domicilio en esta Corte, creada por la ley de 2 de Diciembre de 1872, se presentó escrito con fecha 11 de Octubre último, que por repartimiento correspondió tramitar a este Juzgado, deduciendo la oportuna demanda contra D. Enrique Irure y Sanz, vecino de la ciudad de Valladolid, fundándola: que por escritura otorgada en esta Corte a 9 de Diciembre de 1893 ante el Notario de su Colegio D. Santiago Basanta, el Banco Hipotecario de España hizo a D. Enrique Irure Sanz un préstamo de 13.500 pesetas, quedando pendiente la entrega del mismo; que la parte prestataria cumpliese todas las obligaciones que se impuso en la condición suspensiva de la misma escritura, y con efecto, considerándolas el Banco cumplidas, verificó dicha entrega, que perfeccionó y consumó el contrato por medio de acta extendida ante el mismo Notario en 27 de Enero de 1894, siendo ambos documentos inscritos por el Registrador de la propiedad para que la hipoteca en ellos constituida a la seguridad del cumplimiento de las obligaciones surtiera sus efectos contra tercero desde la inscripción, como lo acreditó la primera copia de la escritura y acta; que en dicha escritura el prestataria se obligó a devolver el capital del préstamo dentro del término de cincuenta años, a contar desde 1.º de Enero de 1894, en cincuenta anualidades de 876 pesetas 26 céntimos, cuya cantidad se componía de la aplicada al pago del interés de 5 y medio por 100 anual de la correspondiente a los 60 céntimos de comisión y gastos realizados; cada una de dichas anualidades se dividiría por mitad en dos semestres de 438 pesetas 13 céntimos cada una, pagadero en los días 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año de las de duración del préstamo; estipulándose además que todo secuestro no pagado a su vencimiento devengaría en favor del Banco un interés de demora a razón del 6 por 100 anual desde la fecha en

que debió ser solventado, sin necesidad de requerimiento alguno; que también se pactó en la mencionada escritura que aunque no hubiere concluido el plazo de duración del préstamo el Banco pedía y exigía la devolución del capital del préstamo con los intereses, comisión y gastos hasta la completa solvencia en el caso de faltar a algunas condiciones de la misma escritura, y entre ellas en el de no pagarse puntualmente los semestres, teniendo el Banco en estos casos de rescisión el 3 por 100 del capital que se le adeudare; que la parte prestataria quedó sometida en la mencionada escritura a lo estipulado en la ley de 2 de Diciembre de 1872 de creación del Banco, y a las prescripciones de la misma ley y estatutos relativos a los préstamos hipotecarios y a los procedimientos en caso de secuestro y enajenación de los inmuebles hipotecarios, que declaró conocer y dió por literalmente insertos; que a la seguridad de la devolución del capital del préstamo de 13.500 pesetas, a la del pago de los intereses de tres anualidades al 5 y medio por 100 que quería el Banco asegurar con hipoteca en perjuicio de tercero, y a la solvencia de pesetas 3.000 que se fijaron para atender a las costas, daños y perjuicios, é indemnización en caso de rescisión, el Sr. D. Enrique Irure constituyó expresa y voluntaria hipoteca sobre la finca que en aquella se detalla:

Resultando que por providencia dictada en 22 de Octubre último se admitió dicha demanda al efecto, solicitado en la misma:

Resultando que por dicho Procurador Lumbreras, y en escrito de 10 del mes próximo pasado, se hace presente que el deudor D. Enrique Irure no ha satisfecho el semestre vencido en 30 de Junio de 1896, no obstante haber transcurrido los quince días; solicitando en lo principal la posesión interina de la finca hipotecada en favor del Banco Hipotecario de España, sito en la ciudad de Valladolid; que la providencia que así lo acuerde se notifique al deudor D. Enrique Irure, ó a su administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder para representar a aquél en juicio; y que de la misma providencia se tome anotación preventiva en el Registro de la propiedad, a cuyo efecto había de expedirse exhorto al Juzgado de primera instancia de Valladolid, en que se ordene que confiera la posesión, a nombre del Banco, al portador del exhorto, requiriendo a los arrendatarios del inmueble para que satisfagan al Banco las rentas, y siendo extensivos los extremos de que se notifique la providencia al Sr. Irure, ó a su administrador D. Pedro de la Fuente, y se dirija mandamiento al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del secuestro, interesando por medio de un otrosí que se dirija mandamiento al Registro de la propiedad para que expida certificación, en relación y sin limitación de tiempo, de las cargas que en la actualidad gravan la finca hipotecada, y que se requiera a D. Enrique Irure, que debe ser vecino de Valladolid, ó a su administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder bastante para representar a aquél en juicio, para que en el plazo de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca hipotecada; bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán a su costa los testimonios conducentes; y por un segundo otrosí igualmente interesa que para cumplir lo dispuesto en el art. 64 del reglamento de la ley Hipotecaria debe hacerse constar en el exhorto, que la cantidad que por ahora se trata de asegurar con la anotación preventiva es la de 438 pesetas 38 céntimos, á que asciende el recuento, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de 1.000 pesetas para costas y gastos:

Considerando que es precepto claro, preciso y categórico del art. 33 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 por que se rige el Banco Hipotecario de España, que, vencido y no pagado un préstamo hipotecario, cualquier fracción de él ó sus intereses, requerirá aquél por escrito al deudor para que satisfaga su débito; y si esto no tuviere lugar a los dos días siguientes a dicho requerimiento, el Banco podrá pedir el secuestro y la posesión interina de las fincas hipotecadas, a lo que es procedente acceder si no se verifica el pago dentro de los quince días siguientes a la presentación de la demanda:

Considerando que habiéndose cumplido con dichos requisitos, se está en el caso de acceder a la solicitud deducida por el Procurador D. Luis Lumbreras en su presente escrito;

S. S., por ante mí el actuario, dijo que, de conformidad con lo solicitado por dicho Procurador, debía decretar y decretó el secuestro y la posesión interina, con entrega al Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada a su favor por D. Enrique Irure y Sanz por razón de la escritura de préstamo otorgada en esta Corte con fecha 9 de Diciembre de 1893 ante el Notario de este Ilustre Colegio D. Santiago Basanta y Olano, expidiéndose para que tenga lugar con la relación é insertos necesarios el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Valladolid, en donde radica la finca de que se trata, para que se verifique dicha entrega en nombre de la expresada Sociedad al portador del mismo, requiriéndose a los arrendatarios del inmueble para que satisfagan al Banco las rentas del mismo, y se notifique el presente al señor Irure ó a su administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder para representar a aquél en juicio, y para que se dirija mandamiento al Registro de la propiedad correspondiente para la anotación preventiva del secuestro, todo en cuanto a lo principal; en cuanto al primer otrosí, hágase extensivo dicho exhorto ó que se dirija mandamiento al Registrador de la propiedad citado para que expida certificación en relación, y sin limitación de tiempo, de todas las cargas que gravan la finca hipotecada, y a que se requiera al deudor D. Enrique Irure Sanz, ó a su citado administrador D. Pedro de la Fuente, si tiene poder bastante, vecinos de la ciudad de Valladolid, para que en el plazo de seis días presente en Escribanía los títulos de propiedad de la tan repetida finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán a su costa los testimonios correspondientes; y en cuanto al segundo y último otrosí, hágase constar en el mencionado exhorto que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación preventiva es la de 438 pesetas 13 céntimos, á que asciende el secuestro cuya falta de pago motiva los presentes autos.

Lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en Madrid a 2 de Diciembre de 1897; de que doy fe.—Eduardo Ruiz García de Hita.—Ante mí, P. H., Licenciado Francisco Guillén.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Enrique Irure y Sanz, firmo la presente en Madrid a 26 de Abril de 1898.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eduardo Ruiz García de Hita.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén.

X—2087

## MADRID—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 28 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por D. Joaquín Alcalde y Casal, como cesionario de la Excmo. Sra. Duquesa de Sessa, contra D. Enrique Gutiérrez Salamanca, D. Juan Pellón y contra cualquiera otra persona que con posterioridad al día 9 de Julio

de 1880, en que se otorgó la escritura de venta judicial de las fincas que constituyen los estados de Santo Tomé, hubiesen adquirido por cualquier título alguna ó todas las expresadas fincas, sobre que reintegren la suma de 222.375 pesetas 75 céntimos, que con evidente error se dedujo de más en aquella venta judicial del precio en que fueron tasadas, con el interés legal de dicha suma desde el otorgamiento de la escritura de venta referida, y en su defecto, declarar la nulidad de la repetida venta judicial, y por consecuencia, nulas las transmisiones posteriores que hayan tenido lugar y las hipotecas, cargas y gravámenes que sobre las mismas fincas se hayan impuesto, con indemnización de los daños y perjuicios causados, volviendo las cosas al ser y estado que tenían al practicarse la liquidación de cargas equivocada, que sirvió de base para su otorgamiento, imponiendo en todo caso el pago de las costas a los demandados; se emplaza por medio de la presente cédula a las personas que con posterioridad al día 9 de Julio de 1880 hayan adquirido, por cualquier título que fuere, alguna ó todas las fincas que formaron los estados de Santo Tomé, para que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Escribano, Donato Toledo. X—2089

## MORÓN

D. José Díez de Tejada, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se expresarán, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditados su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dada en Morón a 21 de Abril de 1898.—José Díez de Tejada.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

## Señas de las caballerías.

Un muleto castaño, una muleta negra, ambos de alzada regular, de dos años y herrados en la nalga derecha.

J—2470

## PIEDRAHITA

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Galán Barcalo, vecino de Villanueva de Gómez, partido de Avila, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia, situada en el edificio de la cárcel pública de este partido, con objeto de entregarle las ropas y efectos que se recogieron sobre el cadáver de su padre Fermín Galán Martín, que falleció en el pueblo de Villatoro la mañana del día 20 de Septiembre último; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en cumplimiento a lo mandado por la Audiencia provincial de Avila en carta orden dimanada de causa que se siguió en averiguación de los motivos que produjeron la muerte del Fermín Galán Martín.

Dado en Piedrahita a 23 de Abril de 1898.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Primitivo Cubero. J—2471

## POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Dionisio Pérez, que se dice natural de la ciudad de Logroño, de estatura alta, como de diez y siete años de edad, sin pelo de barba, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos azules, cejas al pelo, nariz larga, boca grande, sin cicatriz ni señal alguna; viste pantalón y chaleco de pana color castaño claro, chaqueta negra, boina azul y zapatos de tachuelas, del que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre robo en los cepillos de la iglesia parroquial de Mieres; en la inteligencia que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente con arreglo a derecho.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión se ha decretado por auto de 2 del actual, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, con las seguridades debidas, a disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena a 20 de Abril de 1898.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Alvarez. J—2472

## PURCHENA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Don Rafael del Río Calderón, natural de Serón y vecino de Santander, casado, dependiente, hijo de D. Rafael y de Doña Encarnación, de treinta y nueve años de edad, cuyo paradero actual se ignora, y por ello se halla comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Santander y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarlo y emplazarlo para ante la Audiencia provincial de Almería en la causa que se le sigue con su hermano D. Antonio sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purchena a 21 de Abril de 1898.—Tomás Pérez y Pérez.—Por mandado de S. S., Pedro Rubio. J—2473

## RIBADAVIA

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia de Ribadavia.

Hago saber que por el Procurador Puga Feroso, en nombre de D. José Ojea Otero, vecino de Cortegada, se acudió al



Juzgado en auto de jurisdicción voluntaria solicitando se conceda á la esposa de aquél, Doña Sofía Domínguez Cedrón, la administración de los bienes de sus hermanos D. Teobaldo, D. Odilo, D. Manuel y D. Víctor Domínguez Cedrón, que se ausentaron para la América del Sur para de diez y ocho años, y se ignora su actual paradero.

Practicada información, con citación fiscal, sobre el extremo expresado, y el de ser la Doña Sofía el pariente más próximo en grado de los ausentes, como hermana legítima de los mismos, se ha dictado en este día providencia, mandando llamar á los D. Teobaldo, D. Odilo, D. Manuel y Don Víctor Domínguez Cedrón, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, que deberá ser dentro de dos meses, á contar desde la publicación del presente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ribadavia 30 de Abril de 1898.—Carlos Lago Freire.— Jaime Martín. X—2093

SANTOÑA

El Sr. D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que instruye sobre hurto de telas contra Florentina Altimez Vélez y Domingo Pérez Inalavide, tiene acordado se cite en forma por medio de cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, á Petra y Martina Echavarría y Magdalena y Bruna Vélez, que han vivido en Bilbao las dos primeras, en la calle de Ollerías Bajas, y las segundas, Cantarranas, núm. 3, ignorándose actualmente su paradero, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado con objeto de que presten declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Santoña 23 de Abril de 1898.—El Escribano, Sebastián Olazábal. J—2480

SORBAS

D. Manuel Ros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Romera Martínez, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Olalla, natural y vecino de esta villa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, por quien se ha decretado su prisión en causa criminal de oficio en su contra sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á las cárceles de indicada ciudad de Almería á disposición del Sr. Presidente de aquella Audiencia.

Dada en Sorbas á 21 de Abril de 1898.—Manuel Ros.—Por su mandato, Miguel García Fernández. J—2474

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Con arreglo al art. 31 de los estatutos de la Compañía, el Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el sábado 4 de Junio próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 12.

Los accionistas tenedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir á dicha junta, habrán de depositar sus títulos con diez días de anticipación, ó sea lo más tarde hasta el día 27 del actual inclusive.

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, núm. 12.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

ORDEN DEL DÍA

Memoria sobre el ejercicio de 1887. Nominamiento de Administradores. Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Secretario del Consejo, Pablo Gorostiza. X—2097

La Metalúrgica de Falset.

Sociedad especial minera.

Acordado por la Junta directiva, debidamente autorizada al efecto por la general ordinaria de accionistas de 19 de Abril de 1897, el reparto de un dividendo pasivo de 20 pesetas por acción, la Presidencia previene á los señores accionistas que el indicado dividendo deberá hacerse efectivo dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Sociedad, Dou, 12, primero, segunda, y que transcurrido dicho término, los que aparezcan en descubierto del dividendo de referencia quedarán sujetos á las consecuencias de su morosidad, sin que puedan alegar ignorancia por falta de aviso personal los que resultan ser de ignorado domicilio por incumplimiento, por su parte, de las prescripciones reglamentarias.

Barcelona 4 de Mayo de 1898.—P. A. de la J. D. y O. de la P., el Contador Secretario, Arnaldo Roig. X—2091

Sociedad Fábrica de Mieres.

Por acuerdo del Consejo de administración, y en conformidad de lo que previene el art. 16 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio, á las dos de la tarde, en el salón de Juntas del domicilio social, y para concurrir á ella los señores socios tendrán presente lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos.

Fábrica de Mieres 5 de Mayo de 1898. — El Presidente, E. Guillian. X—2096

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Mayo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond and stock entries with prices for Day 6 and Day 7.

Bolsas extranjeras.

París 6 de Mayo de 1898

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 54'45. Paris, á la vista, beneficio, 115'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1898.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección, and Estado.

Escalación barométrica, d. (milímetros) 2'1. Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche + 2'6. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Mayo de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations including Sevilla, Málaga, Granada, and others, detailing atmospheric conditions.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar: entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de los Desamparados, y San Víctor.

Cuarenta horas en Santa Bárbara.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.— A las ocho y media — El señor Joaquín.— La buena sombra.— Concierto y baile andaluz.— Certamen nacional (reformado).— Los descamisados.

A las cuatro y media.— El señor Joaquín.— Certamen nacional (reformado).— La buena sombra.— Concierto y baile andaluz.

TEATRO DE APOLO.— A las ocho y media.— El santo de la Isidra.— La revoltosa.— Toros del Saltillo.— El santo de la Isidra.

A las cuatro y media.— Los palos deseados.— Las bravías.— El primer reserva.— La revoltosa.

CIRCO DEL BUEN RETIRO.— A las cuatro y media y nueve.— Dos grandes funciones tomando parte en ambas los principales artistas de la compañía.

CIRCO DE PARISH.— A las cuatro y media y nueve.— Dos escogidas funciones indicadas para todas las clases sociales. Entrada general, 50 céntimos.

TEATRO CIRCO DE COLÓN.— A las cuatro y media y ocho y media.— Dos magníficas funciones: ambas á beneficio de las señoras. Tomarán parte las hermanas Musto y los hermanos Iniclat con sus nuevos ejercicios, y todos los principales artistas de la compañía.